

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1988

No. 21,192

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ley No. 11 de 6 de diciembre de 1988, por la cual se toman medidas de protección a los compositores, intérpretes y músicos nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 4 de 30 de noviembre de 1988, por la cual se aprueba el procedimiento de presentación de Solicitud y Clasificación de Licencias para Establecimientos que se dediquen a la Importación, Manejo y uso de Estupefacientes o Sicotrópicos y Productos de Patentes que los contengan en la República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

TOMANSE MEDIDAS DE PROTECCION

LEY No. 11

De 6 de diciembre de 1988

Por la cual se toman ciertas medidas de protección a los compositores, intérpretes y músicos nacionales.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:

ARTICULO 1: Las estaciones de radio y televisión transmitirán obras musicales panameñas en una proporción no inferior a la siguiente:

- 1.- Durante el primer año de vigencia de esta ley, se emitirá una interpretación musical panameña por cada cinco extranjeras.
- 2.- Durante los siguientes dos años, se difundirán dos obras musicales panameñas, por cada cinco extranjeras.
- 3.- A partir del cuarto año, se deberán transmitir tres composiciones musicales panameñas, por cada cinco extranjeras.

Para los efectos de esta ley se entenderá como obras musicales panameñas, todas aquellas compuestas o interpretadas por artistas nacionales.

Las discotecas y clubes nocturnos, quedan sujetos a lo dispuesto en esta Ley.

ARTICULO 2: Para dar cumplimiento a la disposición anterior, la estación emisor, además de la obligación de dar a conocer el título de la composición y su condición de obra nacional, identificará a su autor e intérpretes, dando a conocer sus nombres y nacionalidad.

Las plantas televisoras podrán recurrir al sistema de videos musicales a fin de hacer efectivo lo dispuesto en esta Ley.

ARTICULO 3: Esta ley no es aplicable a la programación de música clásica, semiclásica y religiosa, que transmitan las estaciones emisoras de radio y televisión.

ARTICULO 4: El Organó Ejecutivo promoverá el desarrollo y la producción de música de autores nacionales, mediante la aplicación de una adecuada política de estímulos y beneficios a los compositores, músicos y artistas nacionales.

Como evento central, el Instituto Nacional de Cultura (INAC), y el Instituto Panameño de Turismo (IPAT), con la participación de las instituciones oficiales y no gubernamentales afines, organizarán un festival anual de música panameña. Cada año, una provincia diferente será sede de este festival.

ARTICULO 5: El Organó Ejecutivo reglamentará todo lo relativo al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de octubre de 1988.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

H. C. CELSO GUSTAVO CARRIZO
Presidente de la Asamblea Legislativa.

Llida. ERASMO F. NILLA C.
Secretario General.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA 6 DE
DICIEMBRE DE 1988

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

MINISTERIO DE SALUD

APRUEBASE UN PROCEDIMIENTO

RESOLUCION Nº 4
DEL CONSEJO TECNICO
DE SALUD
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Técnico de Salud, en reunión No. 4 de 27 de abril de 1987, aprobó el "Informe sobre Procedimiento y Clasificación de Licencias para Establecimientos que se dediquen a Importación, Manejo y Uso de Drogas, Enervantes, Estupefacientes o Narcóticos y Productos de Patentes que los contengan en la República de Panamá";

Que la aplicación del Informe ha demostrado la necesidad de reglamentar el procedimiento de presentación de solicitud y clasificación de licencias para establecimientos que importen sustancias sometidas a control internacional, con el fin de uniformar el proceso de acopio de documentación y la aprobación de solicitudes ante el Consejo Técnico de Salud;

Que el pleno del Consejo Técnico

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36-00 En el Exterior: B.36-00 más parte aérea
Todo pago adelantado

de Salud, resolvió establecer el procedimiento de presentación de solicitud y clasificación de licencias para establecimientos que se dediquen a la importación, manejo y uso de estupefacientes o sicotrópicos y productos de patentes que los contengan en la República de Panamá;

Que en base a las consideraciones expuestas, se

RESUELVE:

Apruébase el siguiente procedimiento de presentación de Solicitud y Clasificación de Licencias para Establecimientos que se dediquen a la Importación, Manejo y Uso de Estupefacientes o Sicotrópicos y Productos de Patentes que los contengan en la República de Panamá, que a la letra dice:

"PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD Y CLASIFICACION DE LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A IMPORTACION, MANEJO Y USO DE ESTUPEFACIENTES O SICOTROPICOS Y PRODUCTOS DE PATENTES QUE LOS CONTENGAN EN LA REPUBLICA DE PANAMA".

ARTICULO 1o. El Consejo Técnico de Salud se acoge en la presente Resolución a la clasificación de establecimientos farmacéuticos establecidos por el artículo octavo (8) de la Ley No. 24 de 29 de enero de 1963.

ARTICULO 2o.: Todo establecimiento que se dedique a la importación, manejo y uso de estupefacientes o sicotrópicos y productos de patentes que los contenga, deberán presentar memorial solicitando Licencia de Importación ante la Secretaría del Consejo Técnico de Salud.

ARTICULO 3o.: Toda solicitud de Licencia de Importación deberá cumplirse con las formalidades legales es-

talecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley No. 23 de 1954.

ARTICULO 4o.: La Secretaría del Consejo Técnico de Salud remitirá al Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud todas las solicitudes de Licencia de Importación.

ARTICULO 5o.: El Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud otorgará a cada solicitud, Hoja de Trámite para Licencia de Importación de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas que especificará lo siguiente:

- a) Nombre del establecimiento farmacéutico;
- b) Ubicación del establecimiento;
- c) Número y fecha de la Resolución en la cual se le concedió Licencia de Salud para operar como establecimiento farmacéutico;
- d) Clase de establecimiento;
- e) Número y clase de Licencia Comercial;
- f) Nombre completo del regente farmacéutico, número de cédula y número del registro profesional;
- g) Nombre completo y firma del propietario o representante legal, número de cédula;
- h) Actividades del establecimiento;
- i) Tiene o no fuente y/o depósito de seguridad;
- j) Informe trimestral del movimiento de estupefacientes enviados al Departamento de Farmacia y Drogas.

ARTICULO 6o.: El Departamento de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, remitirá a la Secretaría del Consejo Técnico de Salud la solicitud y hoja de trámite con la información requerida por la Secretaría.

ARTICULO 7o.: El Representante del Colegio Nacional de Farmacéuticos ante el Consejo Técnico de Salud, en

base a la documentación presentada, recomendará al pleno del organismo la aprobación de la Licencia de Importación, Manejo y Uso de Estupefacientes o Sicotrópicos y Productos que los contenga en la República de Panamá.

ARTICULO 8o.: Cumplidos con los requisitos establecidos en la presente Resolución el Consejo Técnico de Salud otorgará a los interesados las siguientes Licencias:

- a) Tipo A, que corresponde a Agencias Distribuidoras y Droguerías dedicadas a la importación, manejo y uso de sales puras de estupefacientes.
- b) Tipo B, que corresponde a Agencias Distribuidoras, Droguerías dedicadas a la importación, manejo y uso de sales puras de sicotrópicos.
- c) Tipo C, que corresponde a Agencia Distribuidoras, Droguerías dedicadas a la importación y manejo de productos farmacéuticos terminados con contenido en estupefacientes y sicotrópicos.

e) Tipo D, que corresponde a Agencias Distribuidoras y Droguerías con depósitos en la Zona Libre de Colón dedicadas a la importación y manejo de productos farmacéuticos terminados con contenido de estupefacientes y/o sustancias sicotrópicas.

ARTICULO 9o.: El Consejo Técnico de Salud sancionará las infracciones cometidas a la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario y legislaciones vigentes.

ARTICULO 10.: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. EDUARDO A. REYES VARGAS
Vice ministro de Salud y Presidente
del Consejo Técnico de Salud, a.i.

ALEJANDRINA A. DE GONZALEZ
Secretaria del Consejo Técnico de Sa-
lud.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

PANAMA, 1^o DE DICIEMBRE DE
1988

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO
777 DEL CODIGO DE COMERCIO
AVISO QUE HE TRASPASADO
MI NEGOCIO DENOMINADO "MINI
SUPER LA ESTACION AL SR. ENRIQUE
CHI WAI CHONG CHEUNG, CON CEDULA N° PE-
8-2552.

ATENTAMENTE,

KWONG CHI CHONG CHEUNG
CEDULA N° PE-8-1099

(L-055128

2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 14.530 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) CHEUNG ZHANG QUI YAU con cédula de identidad personal N° PE- 9-1229, el establecimiento comercial denominado BODEGA EL ORIENTAL ubicado en AVE. ANCON, EDF. T-1-34, CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, de esta ciudad.

Atentamente,
HILDA E. C. DE HALL
CED. 8-330-309
2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 14.267 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor(a) SUM FAI CHAN DE LAW, con cédula de identidad personal N° PE- 5-448, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA SUM, ubicado en CURUNDU, CASA N° 13-17, FRENTE AL CUARTEL DE LAS FF.DD. de esta ciudad.

Atentamente,

JOSE ZHONG YUCAI CHONG FUNG
CFC. N° 9-1532
2da. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 3

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA a ARISTOBULOS PEREA AROSEMENA, para que en el término de diez días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado por este Tribunal y que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; RAMO PENAL, Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

Por los razones expuestas, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARISTOBULOS PEREA AROSEMENA, varón, panameño, casado, cursó primaria hasta sexto grado, con cédula de I.P. N° 10-28-737, nació el 28 de noviembre de 1956, residente en Carrosquilla, Calle 55-D casa N° 46, cto. N° 5, hijo de Luis Perea y Odilia Arosemena, cocinero, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se mantiene la detención de ARISTOBULOS PEREA AROSEMENA y a quien se le ha comparecido a este Tribunal para que se notifique personalmente de esta resolución y provea los medios necesarios para su defensa.

Cuentan las partes con tres días hábiles a fin de que aduzcan las pruebas convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete 283 de 13 de agosto de 1970.

Copiese, notifíquese y cúmplase
(FDO) ALBERTO A. CHACON R.
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

(FDO) ALBERTO A. CHACON R.
SECRETARIO

Se advierte al empleado ARISTOBULOS PEREA AROSEMENA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Acuézcase a todos los habitantes de la República, a todos los autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar al paradero del empleado ARISTOBULOS PEREA AROSEMENA, so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por lo que se dictó auto de llamamiento a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de lega-

lización se FIDA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría, hoy veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL

ALBERTO A. CHACON R.
SECRETARIO

(Oficio N° 1021)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 188
-MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad YOUNG HUI SHIPING CO., S.A., se encuentra registrada en la Ficha- 197603 Rollo- 22054 Imagen- 134 desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11203 del 18 de octubre de 1988 de la Notaría Quinta del Cio de Panamá, según consta al Rollo- 24822, Imagen 0104 Sección de Micropelícula - Mercantil - desde el 31 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-07-42.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-055508)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 184
-MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad MERCANTE NAVIERA, S.A., se encuentra registrada en la Ficha- 12920 Rollo- 566 Imagen- 110 desde el nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11201 del 18 de octubre de 1988 de la Notaría Quinta del Cio de Panamá, según consta al Rollo-

24780, Imagen 0119 Sección de Micropelícula - Mercantil - desde el 26 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-44-25.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-055616)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 761.
OSIRIS AVILA.

CERTIFICA:

Que la Sociedad MIFRAN, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 174322 Rollo 18982 Imagen 59 desde el veintuno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 12,335, del 30 de septiembre de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo 24650, Imagen 0169, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 06 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el Dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 01-36-05.1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS.
Certificadora

(L-055508).
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 10 MAGS

CERTIFICA:

Que la Sociedad SAFFRON SHIP-HOLDING S.A. se encuentra registrada en la Ficha 136593 Rollo 13982 Imagen 18 desde el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13358 del 19 de octubre de

1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá...Según consta al Rollo 24803 Imagen 0048 Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 27 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-52-26.6 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS.
Certificadora

(L-055213).
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - CORRCCION - 1428 MAURI

CERTIFICA:

Que la Sociedad FAIRFIELD UNIVERSAL HOLDINGS INC. se encuentra registrada en la Ficha 76247 Rollo 6693 Imagen 127 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11,599 de 15 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá...Según consta al Rollo 24651 Imagen 0120 de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 06 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12-12-48.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-055183)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 182 MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad B. Y. Steamship Co. S.A. se encuentra registrada en la Ficha-99503, Rollo-9716, Imagen- 31 desde el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11334 del 20 de octubre

de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24780, Imagen 0129, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 26 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 02-58-54.0 a.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. de Williams
Certificador

L-055508
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD

186 MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad Amarillis International Corp. se encuentra registrada en la Ficha-98682, Rollo-9644, Imagen- 265 desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11447 del 25 de octubre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24809, Imagen 0057, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 28 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-07-27.1 a.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-055616
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1950MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad Tankerships Corporation, se encuentra registrada en la Ficha-200020, Rollo-22530, Imagen- 59 desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13056 del 13 de octubre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24762, Imagen 0053, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-51-11.6 a.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-055213
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1952MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad H - P Management Corporation, se encuentra registrada en la Ficha- 200149, Rollo-22343, Imagen-2 desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13055 del 13 de octubre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24762, Imagen 0046, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-52-28.9 a.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-055213
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1949-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Crudecarriers Chartering Corporation, se encuentra registrada en la Ficha- 200018, Rollo-22330, Imagen- 43 desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12,950 del 13 de octubre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24762, Imagen 0060, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 24 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 01-41-35.1 p.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-055213
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO No. 066-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL SOLANO SALDANA, vecino del Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-61-803, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23687, la adjudicación o título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 há. - 5,930 22 mts. ubicada en SAN PEDRO, Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera hacia Parrón.
SUR: Alejandro Cedeña.
ESTE: Teófila Ortiz y Mariano Candanedo.
OESTE: Porfiria Galarza de Solano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaría Ad-Hoc.

L-217765
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 168-87

El Suscrito Funcionario SUSTANCADOR DE LA Reforma Agraria, de Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PASCUAL PERALTA o PEDRO JUAN DEL CID PERALTA, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-13-905, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-25065, la adjudicación o Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 42 há. con 2274.31M2, ubicada en Breñón, corregimiento de Breñón, distrito de Rencamiriento, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Araúz, AGUSTIN Pio Araúz Guerra
SUR: Faustino Gómez
ESTE: Faustino Gómez
OESTE: Alberto Araúz, Cuartel de las Fuerzas de Defensa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Rencamiriento o en el de la Corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de junio de 1987.

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaría ad-hoc

AGRMO. JOE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

L-2326296
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 71-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que la señora CELIA DIVINA DE LEON ALFARO, vecina de Llano Santo, Distrito de Santa, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-154-141, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1850, la adjudicación o título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 72 hectáreas 9,267.29 metros cuadrados, ubicada en Asiento Santo, jurisdicción del corregimiento El Marañón, Distrito de Santa de esta provincia y cuyos linderos son:

Nombre: Carretera Central de Santiago-Soná;

SUR: Camino de Asiento Bonito a El Limón, Terreno de Raúl De León;

ESTE: Terreno de Raúl De León; y
OESTE: Camino de Asiento Bonito a El Limón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría El Marañón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L-061422
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
COMISIÓN DE
REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de
Panamá y Darién

EDICTO Nº DPPD 62-72

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, y Darién: Al público,

HACE SABER,

Que el señor JULIAN ESCUDERO BALLESTEROS, vecino del corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal Nº 7AV-146-880, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0549 la adjudicación o Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 19 Hás 4781.96 metros cuadrados ubicadas en La Chorrera Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes;

NORTE: TERRENO DE SARA MARIA RODRIGUEZ.

SUR: TERRENO DE DOMINGO TORRES CON SERVIDUMBRE DE POR MEDIO.

ESTE: CAMINOS DE LA COROZA A PEÑAS BLANCA.

OESTE: TERRENO DE AMADOR GUTIERREZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 21 días del mes de febrero de 1972.

BLUDIS E. ROSAS
Secretaria Ad-Hoc.

GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO No.090-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria Región 4, Code.

HACE SABER.

Que el señor EFRAIN BASMESON JAEN, vecino del Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No.2-56-968, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-812-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9-9295 3000MS. 2 hectáreas, ubicadas en Mano de Dios, Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, de esta Provincia, cuyos linderos genera son:

NORTE: Camino de Cocle.

SUR: Virgilio Tejera.

ESTE: Virgilio Tejera.

OESTE: Jorge Enrique Grimaldo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Cocle, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penomé a los 25 días del mes de mayo de 1987 hora

Sra. ROSA APARICIO
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N.º 6 LOS SANTOS

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 088-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 6, Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO EDMUNDO CASTILERO FRIAS Y OTRO, vecino de Chitré, Corregimiento Cocleera, Distrito de Chitré portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-356, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-109-87, la adjudicación a Título Oneroso, de parcela de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 y 0 con 6,500.02 M2 y 8,022.96 M2 respectivamente, ubicada en Sabana Grande Abajo, Corregimiento Sabana Grande, Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julio Moreno y camino.

SUR: Terreno de Bienvenido Sandoval.

ESTE: Camino que conduce a la carretera Sabana Grande a el Cruce.

OESTE: Terreno de Julio Moreno y Bienvenido Sandoval.

PARACELA Nº 2:

NORTE: Terranos de Bienvenido Sandoval y Enrique De León.

SUR: Camino.

ESTE: Terreno de Bienvenido Sandoval.

OESTE: Terreno de Bienvenido Sandoval.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de junio de 1987

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA S.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-367379)
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 56-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAMON SERRANO CABAL

LLERO, vecino del corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-107-978 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-20371 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8 hács.-9,265.75 M2 ubicada en Bajo Frío, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eloisa Espinoza.
SUR: Pedro Chávez, Río Escarreo.
ESTE: Eloisa Espinoza.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de febrero de 1987.

Agrón. JOSÉ M. DELGADO D
Funcionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaría Ad-Hoc

(L-217381)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N°: 061-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que MAHUEL VELASQUEZ BARRIOS vecino de Corregimiento de VALLERRIQUITO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-87-689 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud 7-161-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 7,739.50 metros cuadrados, ubicados en VALLERRIQUITO Corregimiento de Vallerriquito Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL VELASQUEZ BARRIOS
SUR: TERRENO DE ALFREDO DOMINGUEZ Y HUERTO ESCOLAR
ESTE: CAMINO A VALLERRIQUITO
OESTE: TERRENO DE MANUEL VELASQUEZ

BARRIOS, ALFREDO DOMINGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Vallerriquito y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de mayo de 1987.

Felicitá G de Concepción
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador
L-367025
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N°: 085-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que ELADIO BARRIA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de ALTOS DE GUERA Distrito de TONOSÍ y con cédula de identidad personal N° 7-73-803 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-205-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 0370.67 metros cuadrados, ubicados en ALTOS DE GUERA Corregimiento de Altos de Guera Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Manuel Paraita
SUR: Camino de Altos de Guera a Bocas del Toro y Boca de Quema
Este: Terrenos de Manuel Paraita y Marcelina Samaniego
ESTE: Terreno de Juan Rodríguez y camino de Altos de Guera a Boca del Toro y Boca de Quema.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en el de la Corregiduría de ALTOS DE GUERA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15 días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 16 días del mes de junio de 1987.

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

ING. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-367378.
Única publicación.

EDICTO N° 07

El suscrito Director General de Catastro hace saber:

Que la Señora Georgina Arango de Ruiz con cédula de identidad personal No. 9-81-1982, ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno baldío nacional de 496.41 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, distinguido con los siguientes linderos:

Norte: Calle a Pueblo Nueva y mide 1771 metros.

Sur: Calle sin nombre y mide 17.03 metros.

Este: Lote ocupado por Guillermina Rivera y mide 30.09 metros.

Oeste: Lote ocupado por Eneida Vela de Martínez y mide 27.27 metros.

Con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad una sola vez, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. LAZARO E RODRIGUEZ M.
Director General.
LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD.
Secretaría Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 7 de diciembre de 1988 a las 9:10 a.m.
Secretaría.

Hago constar que el presente Edicto ha sido desahogado hoy -- de -- de 1988, a las --

Secretaría.

L-055463
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA,
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO No. 61-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor PORFIRIO GONZALEZ HURTADO, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-2089, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24431, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 hás. -4,894.15 M2, ubicada en GATUN, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: LUTERIO AVILA
SUR: OSTIANO AVILA
ESTE: LUTERIO AVILA, JOSE MONTERO
OESTE: CARRETERA PANAMERICANA, CAMINO, HACIA MATA RICA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de marzo de 1988.

Evila González Cerrud
Secretaría Ad-Hoc

Agro. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria Mida Región 1.

L-217605
Unica publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 200
MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad AMERICAN FINANCE AND COMMERCE, INC. se encuentra registrada en el tomo 642, Folio 583 Asiento - de la sección de personas mercantil desde el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, actualizada en la Ficha 190044 Rollo 21102- Imagen 72 de la Sección de Micropelículas Mercantiles.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9553 del 25 de octubre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24822 Imagen 0017 Sección de Micropelículas Mercan-

til desde el 31 de octubre de 1988. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-08-54.8 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-056382
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 201 OSIRIS AVILA R.
CERTIFICA

Que la Sociedad INTERNATIONAL MATCH COMPANY INC. se encuentra registrada en el Tomo 654, Folio 320 Asiento -108046 de la sección de personas mercantil desde el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, actualizada en la Ficha 189474 Rollo 21024- Imagen 57 de la Sección de Micropelículas Mercantiles.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9554 del 25 de octubre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24822 Imagen 0025 de la Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 31 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-04-27.8 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-056382
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública N.º 12201 de 16 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de noviembre de 1988, en la Ficha 194811 Rollo 24972 Imagen 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad A.I.R. AUTOMATICS INDUSTRIES REPRESENTATIVES INC.

L-056327
(Unica publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N.º 11921 de 8 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de noviembre de 1988, en la Ficha 160175 Rollo 24972 Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad INTERCOM PLANETS & FITTINGS S.A.

L-056327
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 11.341 del 9 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 209903 ROLLO: 24942 IMAGEN: 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TREDIA SHIPPING CORP. INC".

Panamá, 23 de noviembre de 1988

L-055432
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 11.172 del 2 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 175755 ROLLO: 24921 IMAGEN: 0013 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MOORSHEAD MARINE CORPORATION".

Panamá, 18 de noviembre de 1988

L-055184
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 10823 del 25 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 56098 ROLLO: 24819 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LITEX CORP."

Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-055147
Unica pública